

## RESOLUCIÓN No. 2361 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023

*Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora Luz Nidia Montoya Téllez en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela No. 2022-00054.*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

### CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que mediante fallo de tutela en primera instancia con radicado No. 110014189003-2022-00054-00 de fecha 1 de marzo de 2022, proferido por el **Juzgado Tercero (3) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple con Sede Desconcentrada en la Localidad de Suba - Bogotá D.C.**, dispuso:

*“PRIMERO: CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales al trabajo, al mínimo vital, a la estabilidad laboral reforzada y a la seguridad social solicitados por LUZ NIDIA MONTOYA TELLEZ, identificado con la cédula No. 52.295.653, en contra de SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, por las razones expuestas en la parte motiva.*

*En consecuencia, ORDENAR que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo el representante legal de la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, o quien haga sus veces, proceda a vincular a la señora Luz Nidia Montoya Téllez a un cargo igual o equivalente al que ocupaba siempre y cuando existan vacantes disponibles al momento de la notificación de la presente decisión judicial, o en caso tal de que existan vacantes futuras en provisionalidad.*

*SEGUNDO: NEGAR los demás derechos reclamados, por las razones expuestas en la parte motiva.*

Que la Secretaria Distrital de Integración Social nombró en provisionalidad a la señora **Luz Nidia Montoya Téllez** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.295.653** en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08:**

**RESOLUCIÓN No. 2361 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023**

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora Luz Nidia Montoya Téllez en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela No. 2022-00054".*

No. Resolución de nombramiento en provisionalidad	No. Resolución de nombramiento en período de prueba y se termina nombramiento provisional
Res – 0532 del 04 de marzo de 2022	Res - 2152 del 19 de septiembre de 2023

Que la posesión de la ciudadana con derecho por encontrarse en lista de elegibles se efectuó el 10 de octubre de 2023

Que en aras de continuar con el cumplimiento al fallo de tutela mencionado, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano verificó nuevamente la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, evidenciando (1) vacante en el empleo denominado **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, no obstante, se insiste que en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1960 de 2019, las vacantes definitivas son cargadas al aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la entidad se encuentra a la espera de la correspondiente autorización de uso de lista de elegibles para proceder a realizar el nombramiento en período de prueba del elegible en estricto orden de mérito.

Que los derechos reconocidos en el fallo de tutela son fundamentales, por lo cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política priman sobre lo establecido en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, por lo cual, este nombramiento en provisionalidad no contradice el ordenamiento jurídico.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar en provisionalidad a la señora **Luz Nidia Montoya Téllez** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.295.653**, para desempeñar el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, en los términos indicados en el cuerpo resolutivo del fallo de tutela, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** La vigencia del nombramiento en provisionalidad de la señora **Luz Nidia Montoya Téllez** será hasta tanto, se provea mediante el sistema de carrera previa autorización de uso de lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proceder a realizar el nombramiento en período de prueba del elegible en estricto orden de mérito, de conformidad

**RESOLUCIÓN No. 2361 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023**

*Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora Luz Nidia Montoya Téllez en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela No. 2022-00054”.*

con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la señora **Luz Nidia Montoya Téllez**, al correo electrónico [n\\_arlan@hotmail.com](mailto:n_arlan@hotmail.com), así como a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y la Oficina Jurídica para lo de su competencia.

**Artículo 4.** Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Laura Villamarín Contreras- Profesional Esp. Contratista SGDTH   
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano   
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo -Profesional Especializado DGC   
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa   
Revisó: Katherine Cely Antolinez Profesional Esp. Contratista OJ   
Revisó: Carlos Javier Muñoz Sánchez – Jefe Oficina Jurídica 

